



Comodoro Rivadavia, 05 DIC 2012

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 3869/12 de la Dra. Adriana Mónica Nillni, solicitando renovación de su cargo Regular, y

COSIDERANDO:

Que el día 08 de junio de 2012 venció el periodo de designación de la Dra. Nillni como Profesor Adjunto Regular, dedicación exclusiva en la asignatura "Mineralogía I", Sede Comodoro Rivadavia.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. AU. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**, establece en el Título III, Capítulo I, art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 22 de noviembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE**

Art. 1°) **Renovar** la designación de la Dra. **Adriana Mónica NILLNI**, como Profesor Adjunto Regular, dedicación Exclusiva en la asignatura "Mineralogía I", Sede Comodoro Rivadavia, por el término de 7 (siete) años a partir del 09 de Junio de 2012.

Art. 2°) **Disminuir la dedicación de la Dra. Adriana Mónica NILLNI**, de Exclusiva a Simple a partir del 09 de junio de 2012 y hasta la finalización del cargo de gestión.

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**.

Art. 4°) La presente renovación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.

Art. 5°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y cuil, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 7°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 8°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. C.S. N°s. 007 y 008).

Art. 9°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 524/12**

*Dra. Silvia Estévez Belchior*  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.

*Msc. Silvia Blanco*  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.